

FUNCIONES DE CRE

En sus inicios el objetivo de la CRE se limitaba a la protección del consumidor, sin embargo, ahora también se busca la protección del inversionista, además del fomento de una competencia justa para lograr la eficiencia operativa dentro del sector eléctrico mexicano.

La CRE es la encargada de establecer las tarifas con base en los costos de transmisión, distribución, CENACE y servicio de suministro básico. En estas actividades no hay competencia, pues son actividades que solo el Estado puede llevar a cabo. Por otra parte, en el ámbito de competencia de la industria eléctrica, le corresponde a la CRE y a otras entidades:

- Emitir las reglas que rigen al mercado eléctrico.
- Otorgar permisos a los distintos participantes del mercado, para lo cual se realizan normativas y estándares a nivel nacional.
- Vigilar la operación del mercado eléctrico, dictando las reglas de forma clara, aunque el CENACE es el que opera el mercado, un participante inconforme podría apelar en cuestiones técnico-operativas a la CRE.

Permisos que otorgaba la CRE antes de 2014 bajo la Ley de Servicio Público en Energía Eléctrica

Previo a la reforma existieron los permisos para los siguientes esquemas de participantes en la industria eléctrica:

- Autoabastecimiento
- Cogeneración

- Pequeña producción
- Productor Independiente de Energía
- Exportación
- Importación

Permisos que otorgaba la CRE después de 2014 bajo la Ley de Industria Eléctrica

La entrada de la Ley de Industria Eléctrica en 2014 permitió que surgieran nuevas posiciones donde los participantes podrían incursionar los permisos de autoabastecimiento, productor independiente de energía o cualquiera de los ya mencionados esquemas de la LSPEE ya no existen, pero al tener vigencia se respetarán los contratos (Este tipo de contratos tenía plazos de hasta 20 años). Actualmente, en 2021, se ha declarado que se respetarán todos los contratos donde no se demuestre corrupción, aquellos que sean desfavorables para las empresas productivas del estado no gozarán de continuidad si se demuestra que hubo tráfico de influencias o algún manejo que indique corrupción (Forbes, 2021).

- Generador
- Suministrador de servicios básicos
- Suministrador de servicios calificados
- Suministrador de último recurso (es aquel que es asignado por la CRE a todo Usuario Calificado que no haya seleccionado a un SSC por su propia cuenta, o cuando este, por la razón que sea, debe parar operaciones y dejar de suministrar energía. Esto, para garantizar la continuidad en el servicio eléctrico, aunque, por ser una figura que responde a contingencias, el modelo de pago en este caso siempre será mucho más costoso y poco conveniente para los usuarios. Por ello, su regulación de precios

tiene más bien un tope máximo y un tiempo de operación limitada).

Separación de actividades en la industria eléctrica

Las reformas estructurales en la industria mexicana, especialmente en la industria eléctrica implicaron cambios en la organización y las actividades que corresponden a cada actor involucrado en la cadena de valor de los sectores de energía.

Es importante analizar las tendencias en el sector eléctrico, durante los periodos de Carlos Salinas de Gortari, hasta el presidente Enrique Peña Nieto el sector eléctrico cambió gradualmente hasta abrir un camino a la participación de la iniciativa privada, es así como surgen las reformas estructurales del sexenio de Enrique Peña Nieto. En estas reformas se buscaba cambiar de un monopolio del estado con participación privada a un mercado mayorista, con las libertades y obligaciones que este cambio implica.

Para desarticular un monopolio del Estado es necesario activar un plan de desagregación. La desagregación implica la separación requerida de las distintas actividades de la industria, que a su vez implica que una empresa solo pueda participar en una actividad a la vez.

Otro tipo de desagregación ocurrió en la plantilla de generación de CFE, pues para promover la competencia se separaron legalmente en seis empresas distintas, debido a que siendo una sola empresa de generación podría ser bastante difícil para la iniciativa privada competir con una empresa de tal magnitud, es así que se decidió dividirla en términos legales y contables.

En el sexenio actual del presidente Andrés Manuel López Obrador apuesta por el fortalecimiento de CFE, es perceptible que el modelo

de libre mercado no es deseado, por lo que las acciones implementadas actualmente podrían implicar un modelo más similar al monopolio con participación de la iniciativa privada en lugar de separar y debilitar a la CFE.

Acceso no discriminatorio

Este término es ampliamente utilizado en la Ley de Industria Eléctrica y tiene implicaciones acerca del sentido del actuar de los órganos reguladores como la CRE y el CENACE. Consiste en que dos centrales de generación, en igualdad de circunstancias, tienen el mismo derecho a interconectarse a la red de transmisión. De forma análoga, pero en el papel de centro de consumo corresponde al derecho a conectarse a las redes de distribución sin ningún tipo de favoritismo o preferencia. En la jerga utilizada en el sector eléctrico se dice que las centrales se interconectan y las cargas se conectan.

Desregulación en el sector eléctrico

Este término frecuentemente es utilizado por los partidarios del libre mercado, es así que en ciertos países se busca reducir la regulación al mínimo posible, entendiendo que el mercado se regula así mismo a través de libre competencia, teniendo como resultado mejores productos y mejores servicios a precios accesibles, suponiendo que no existan acuerdos entre grandes competidores, en la práctica esto es más bien utópico, por lo que la legislación en materia de energía en México no promueve la desregulación, más bien atiende a organizar a la regulación en una manera distinta, en el sentido que la regulación evoluciona con base en la nueva estructura organizacional del sector eléctrico

Liberalización

De manera general, en economía, se refiere al proceso en el cual se toman acciones hacia el camino de un libre mercado, en donde a

diferencia de una economía sujeta al control del Estado en esta se suelen crear condiciones para que el mismo mercado se autorregule sin intervención de órganos estatales, lo que promueve que el usuario tenga libertad para elegir a su proveedor.

En México, específicamente en el sector eléctrico, esta actividad se está llevando a cabo de manera parcial, ya que solo los usuarios calificados podrán elegir a su proveedor, es así que los usuarios básicos por el momento no pueden elegir a otra empresa que no sea CFE para proveer sus servicios de electricidad, actualmente existen otros suministradores de servicios básicos, pero debido a la falta de reglas claras para su entrada en operación no han entrado a dar servicio a ningún tipo de usuario hasta agosto 2021. Es previsible que esta situación no cambie debido al giro de timón que se ha dado en la presente administración, donde la libertad de mercado no es prioridad, se apuesta más al fortalecimiento de las empresas productivas del estado.

Privatización

Se define como la venta de compañías públicas a inversionistas privados. En el caso de México no hay privatización y esta es una característica importante de la reforma estructural, las empresas paraestatales como CFE y PEMEX no se privatizaron, pasaron a ser Empresas Productivas del Estado, cambiando de ser proveedoras de servicios a empresas que deben generar ganancias para el país.

Actualmente en México y a través de los años, se ha visto la privatización como una acción políticamente incorrecta, debido a las políticas de sexenios anteriores en las que en algunas ocasiones resultaron en tratos desventajosos para el país, en el discurso de la política mexicana actual, la privatización de empresas nacionales sigue siendo un tema difícil de abordar debido a la polémica que implican temas como este.

Conceptos clave en el Mercado Eléctrico Mayorista

Después de la reforma estructural del sector eléctrico mexicano de 2014, los mercados mayoristas (que en ocasiones han sido llamados “mercados organizados”) requieren no solo de la **desagregación**, sino también **del acceso abierto no discriminatorio** a las redes para permitir una competencia justa y eficaz, en condiciones favorables y equitativas para todos los participantes. En México se le llamó acceso abierto no indebidamente discriminatorio, es probable que haya sido para enfatizar que el acceso se puede negar, pero solamente si el participante cae en acciones indebidas (Llamas, 2016).

Separación legal

Partiendo de la legislación en México, existen ciertos procesos que están a cargo del Estado, en donde no participa la iniciativa privada. Tal es el caso de **la planeación, la transmisión, la distribución y el control en el sistema eléctrico**. De manera más específica, la transmisión y la distribución para el servicio público son actividades exclusivas de la nación y no tienen competencia, siendo un monopolio natural, dado que las condiciones operativas del sistema eléctrico podrían ser más complicadas e ineficientes al permitir el ingreso de participantes de la iniciativa privada, por lo que es requerido de una separación legal del resto de las actividades de la industria. Los niveles de separación son cuatro:

- **Contabilidades separadas:** es el nivel más sencillo de desagregación, implica que las empresas como CFE no deben compartir datos en materia de contabilidad, de hacerlo incurrirían en violaciones a la ley, dado que esto implicaría una ventaja frente a otros competidores.
- **Operativa y funcional:** las personas que trabajan en un segmento no pueden trabajar en otro, favoreciendo la secrecía.

- **Legal:** se refiere a que son empresas distintas legalmente, aunque pertenecen a un mismo grupo económico.
- **De propiedad:** es el nivel de mayor separación y su objetivo es evitar el traslape de intereses. En el caso de México no se puede llegar a este nivel, pues se incurriría en la privatización de alguna parte de CFE, lo que fue establecido en las reformas estructurales y dialogado con el congreso desde los años previos a la entrada de la Ley de Industria Eléctrica, a través de negociaciones en el proceso de la aprobación de las reformas estructurales del sexenio de Enrique Peña Nieto.

Comercializadores vs Suministradores

Aunque los términos son similares, tienen atribuciones legales distintas. Un comercializador puede comprar y vender energía en el Mercado Eléctrico Mayorista sin proveer el servicio a un usuario final, encargándose exclusivamente de la intermediación de servicios. Dentro de las listas publicadas por la CRE y el CENACE se les nombra como “Comercializadores No Suministradores”, ejemplos de este tipo de participantes del mercado son: Enicon Energy and Infrastructure, FCE Comercializadora FÉNIX, Mexican Energy Trading Company, entre otros.

Los suministradores sí entregan la energía a un usuario final, por lo que manejan una infraestructura apropiada para hacerlo, haciendo uso de las redes de distribución y transmisión del país, generalmente. Los suministradores se pueden clasificar de dos maneras, como suministradores calificados y como suministradores de servicios básicos. Los suministradores básicos, como se ha comentado operan bajo tarifas reguladas por la CRE, actualmente el

único en funciones es CFE Suministrador de Servicios Básicos, pero ya otras empresas como Enlace y Representación Gubernamental T&M han solicitado permisos.

Suministradores Calificados y Usuarios Calificados

El **suministro calificado** existe en un ambiente de competencia, lo que genera liberalización para que el **usuario calificado** tenga la posibilidad de elegir a su proveedor, el **suministrador calificado** pide permiso a la CRE. En el caso del usuario calificado necesita cumplir con dos requisitos básicos:

1. Contar con el registro ante la CRE.
2. Que su demanda sea superior a 1 MW. El solicitante deberá acreditar los centros de carga a incluirse en el registro y que estos cumplan con los niveles requeridos de demanda fijados por la Secretaría de Energía.

Algunos suministradores calificados son:

- CFE Calificados
- Iberdrola Clientes
- Enel Energía
- SEISA Suministro Calificado de Energía
- Blue Energy And Electricity

Centros de carga

Se conocen como centros de carga a las instalaciones y equipos que, en un sitio determinado, permiten que el usuario final reciba el suministro eléctrico. Los centros de carga se determinarán según el punto de medición de la energía suministrada. Un usuario final es aquel que solicita y recibe el servicio de electricidad, y el lugar físico

donde se consume la electricidad será entonces un centro de carga. En la Figura 1 se observan los elementos principales de los participantes del MEM, desde las instalaciones físicas y mostrando conceptualmente.

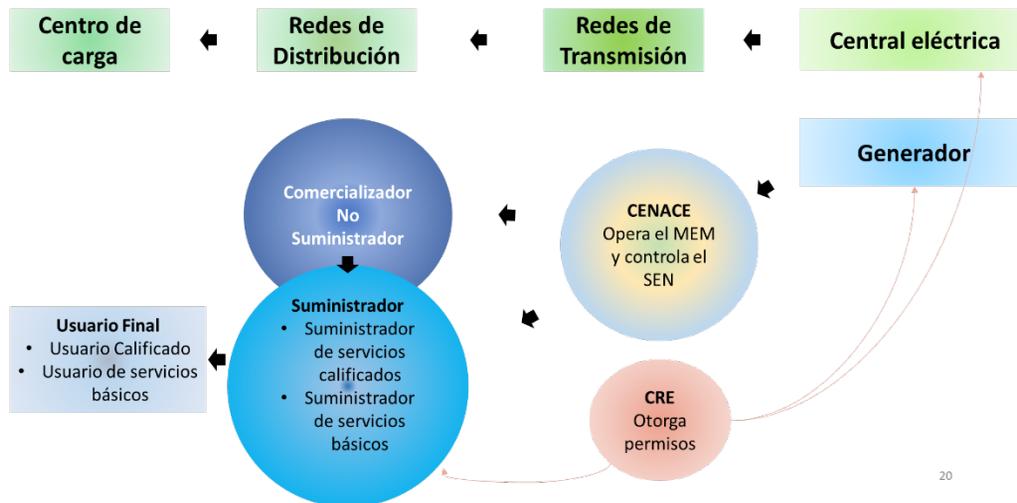


Figura 1. Mercado Eléctrico Mayorista y entrega física de la electricidad.

20

Referencias:

- Carrillo, E. (2021, July 14). AMLO busca con reforma eléctrica el 54% del mercado para la CFE. *Forbes*, 3. <https://www.forbes.com.mx/amlo-reforma-electrica-54-mercado-cfe/>
- CENACE. Centro Nacional de Control de Energía. (2018). Programa de Apliación y Modernización de la RNTy RGD del Mercado Eléctrico Mayorista. *Prodesen 2018 - 2029*, 648.
- Comisión Reguladora de Energía. (2014). Preguntas frecuentes sobre la nueva regulación en temas eléctricos. In CRE (pp. 1-73). <http://www.cre.gob.mx/documento/faq-regulacion-electricos.pdf>
- Comision Reguladora de Energía. (2016). Preguntas Frecuentes sobre el Registro de Usuarios Calificados. In *Diario Oficial de la Federación*. Comisión Reguladora de Energía. <http://www.cre.gob.mx/documento/PFUsuarios.pdf>
- Llamas Terrés, A. R. (2016). La nueva industria eléctrica en México. Tecnológico de Monterrey - edX. <https://learning.edx.org/course/course-v1:TecdeMonterreyX+LNIE1ed1+2T2020/home>